

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/09/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR.	NA	NA	NA	NA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:				
1. brindar apoyo profesional en la coordinación de acciones operativas y de capacitación para la formación promoción y socialización de la ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 2023	• Durante este periodo no se requirió apoyo en esta actividad	NA	NA	NA
2. brindar el apoyo profesional en la formulación planeación y ejecución en los procesos de contratación que se lleven a cabo en la secretaría del interior	• Durante este periodo no se requirió apoyo en esta actividad	NA	NA	NA
3. brindar apoyo profesional en la orientación manejo de conflictos en organizaciones comunales en el departamento del tolima	~se brindo apoyo profesional en la orientación de manejo de conflictos a los socios de las junta de acción comunal de hilarco Coyaima en el marco de la ley 2166 de 2021 y decreto reglamentario 1501 de 2023	Registro fotografico, y planilla de enfoque diferencial	Evidencias registradas en el secop ii del contrato 0852 del 13 enero 2026	NA
4. brindar apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados de los organismos de acción comunal tales como en derechos de petición acciones de tutela acciones constitucionales quejas querrelas oficios circulares resoluciones y actos administrativos que se deban elaborar por parte de la secretaría del interior	1-Se brindo apoyo profesional en la revisión y respuesta de los documentos resultando los siguientes oficios SI-DPCAC- 1354, SI-DPCAC-1352, SI-DPCAC- 1581, SI-DPCAC- 1395, SI-DPCAC-1350. 2. Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de las veredas, barrios y corregimientos del dpto del Tolima resultando resoluciones de inscripción dignatarios numero 0632, 0605,0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611	OFICIOS Y RESOLUCIONES PROYECTADAS	Evidencias registradas en el secop ii del contrato 0852 del 13 enero 2026 y carpeta fisica que reposa en la secretaria del interior	NA
5. brindar el apoyo profesional en capacitaciones y visitas administrativas a los organismos comunales del departamento del tolima en inspección vigilancia y control así como en todos los procesos de elecciones populares que se desarrollen o sean competencia desde la secretaria del interior	• se brindo apoyo profesional resultando circular 067 y 024 mediante la cual se da fecha para la capacitación de elecciones de asuntos esta circular fue dirigida a ALCALDES MUNICIPALES Y ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL SEGUNDO GRADO (ASOJUNTAS) Y ENLACES MUNICIPALES	captura de pantalla	Evidencias registradas en el secop ii del contrato 0852 del 13 enero 2026 de la supervision Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de la Secretaría del Interior	NA
OBLIGACIONES GENERALES:				
1. Cumplir con el Objeto del contrato.	En este periodo se realizaron las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del contrato.	Informe de supervisión, actividades	Evidencias registradas en el secop ii del contrato 0852 del 13 enero 2026 de r	N/A
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.	Se firmó el acta de inicio 21 de enero 2026 de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado el contrato	Acta de inicio firmada	Evidencias registradas en el secop ii del contrato 0852 del 13 enero 2026	N/A
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.	Se presentan los informes con las evidencias de las actividades desarrolladas correspondiente al presente periodo. Informe de supervisión, anexo de actividades y evidencias solicitados por el supervisor.	Informe de supervisión actividades y evidencias	Evidencias registradas en el secop ii del contrato 0852 del 13 enero 2026	N/A

4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.	Se guarda la suficiente reserva sobre la información recopilada en desarrollo de las actividades contractuales.	N/A	N/A	N/A
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se cargan al Secop II los informes y anexos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez aprobados y firmados por el supervisor.	Informe de actividades, evidencias, seguridad social, factura (plan de pagos)	Evidencias registradas en el secop II del contrato 0852 del 13 enero 2026	N/A
6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	En caso de presentarse nuevamente una emergencia sanitaria se cumplirá con todos los protocolos de Bioseguridad.	N/A	N/A	N/A
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.	Se está dando cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley, para el cobro correspondiente a la cuenta CINCO de ONCE	Planilla del mes de mayo de 2026, con el número 9505030156	Evidencias registradas en el secop II del contrato 0852 del 13 enero 2026	N/A
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.	Durante el presente periodo se presenta la FACTURA correspondiente a la cuenta CINCO de ONCE	FACTURA No. DSE - 84182	Evidencias registradas en el secop II del contrato 0852 del 13 enero 2026	N/A
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.	En relación con la obligación contractual se cumplió las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia pactadas entre el supervisor y el contratista.	Secop II	N/A	N/A
10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la secretaría administrativa una vez legalizado el contrato, será de carácter ante la secretaría administrativa una vez legalizado el contrato será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.	No se ha realizado la respectiva solicitud del carnet ante la secretaría administrativa	N/A	N/A	N/A
11. Apoyar la gestión de la gobernación del Tolima a través de aplicación de las dimensiones y política del modelo integrado de planeación MIPG y de los procesos del sistema de Gestión de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público para los	Se tienen en cuenta todas las Dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, en cada una de las actividades encomendadas.	Informes solicitados por la supervisión del contrato	N/A	N/A
12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.	Durante el presente periodo no se han asignado equipos tecnológicos ni mobiliarios.	N/A	N/A	N/A
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.	Se realizó la revisión permanente de la cuenta del Secop II verificando el estado de contrato y si habían modificaciones.	Plataforma SECOP II	Plataforma SECOP II	N/A
14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.	En caso de presentarse las circunstancias descritas, se informara como es debido al supervisor del contrato.	N/A	N/A	N/A
15. El contratista deberá registrarse y llevar a cabo el trámite de liquidación de estampillas, mediante el aplicativo LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS PRO de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. Las cuales deberá presentar en la dirección de	Documento que contiene la preliquidación de las estampillas para la vigencia 2026	Documentos que reposan el Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Contratación	NA	NA
CONCLUSIONES:				
Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.				
Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.				
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :		MARLENE ROZO INFANTE		
FIRMA:				



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



INFORME DE EVIDENCIAS No. 5
CONTRATO No. 0852 DEL 13 DE ENERO DE 2026
ALEXIS CALDERON PELAEZ

Ibagué, 2 de Julio de 2026

Período comprendido entre el 21 de mayo del 2026 al 19 de junio del 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADO PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR OBJETO DEL.

De acuerdo con las obligaciones, se presentan evidencias de las actividades realizadas en este período.

ALEXIS CALDERON PELAEZ
C.C. No. 1.110.519.528
CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. brindar apoyo profesional en la coordinación de acciones operativas y de capacitación para la formación promoción y socialización de la ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 2023.**
-Durante este periodo no se requirió apoyo en esta actividad
- 2. brindar el apoyo profesional en la formulación planeación y ejecución en los procesos de contratación que se lleven a cabo en la secretaría del interior.**
-Durante este periodo no se requirió apoyo en esta actividad
- 3. brindar apoyo profesional en la orientación manejo de conflictos en organizaciones comunales en el departamento del Tolima.**
-se brindo apoyo profesional en la orientación de manejo de conflictos a los socios de las junta de acción comunal de hilarco Coyaima en el marco de la ley 2166 de 2021 y decreto reglamentario 1501 de 2023



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN									
PROCESO		PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO							
REGISTRO DE ASISTENCIA Y EVENTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL									
Fecha	Evento	Asistencia	Participación	Intervención	Observaciones	Asistencia	Participación	Intervención	Observaciones
2020-05-27	Reunión de trabajo	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones
2020-05-28	Reunión de trabajo	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones
2020-05-29	Reunión de trabajo	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones
2020-05-30	Reunión de trabajo	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones
2020-05-31	Reunión de trabajo	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones	Asistió	Participó	Intervino	Observaciones

4. brindar apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados de los organismos de acción comunal tales como en derechos de petición acciones de tutela acciones constitucionales quejas querellas oficios circulares resoluciones y actos administrativos que se deban elaborar por parte de la secretaría del interior.

- Se brindo apoyo profesional en la proyección de la respuesta de los documentos allegados por parte de la personería municipal de melgar-Tolima oficio SI-DPCAC- 1354



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



J-DPCAC-1354

Ibagué, 27 de mayo de 2020

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL
personeria@melgar-tolima.gov.co
Melgar-Tolima

Asunto: Respuesta Solicitud de reincorporación inmediata a grupos de comunicación y cese de vulneración de derechos.

Reciba un cordial saludo por parte de nuestra secretaría del Interior - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. En atención a la solicitud presentada por ustedes y de conformidad con el artículo 53 y 58 de la Ley 2168 de 2021, los procedimientos con la elección de dignatarios y conductas violatorias de la Ley y los Estatutos por parte de los Dignatarios de los Organismos Comunales deben surtir conforme a las etapas y competencias establecidas legalmente.

ARTICULO 53. Corresponde al organismo comunal de grado inmediatamente superior o en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia, control: a) Conocer de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos y los procesos disciplinarios; b) La segunda instancia de los procesos de impugnación estará a cargo de la entidad de inspección, vigilancia y control de la organización comunal que falló en primera instancia; c) Una vez se haya agotado la vía conciliatoria en el nivel comunal correspondiente, conocer en primera instancia sobre los conflictos organizativos que se presenten en los organismos de grado inferior; d) La segunda instancia en el caso de conflictos organizativos estará a cargo del organismo comunal de grado inmediatamente superior del que falló en primera instancia.

PARAGRAFO 1. Se entenderá agotada la instancia comunal, cuando en caso de incumplimiento injustificado, la comisión de convivencia y conciliación no atienda hasta dos (2) requerimientos de la entidad de inspección, vigilancia y control correspondiente.

PARAGRAFO 2. Agotada la instancia de acción comunal, asumirá el conocimiento la entidad del gobierno que ejerce el control y vigilancia de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTICULO 56. Regulación. Para efectos de regular y sancionar las conductas violatorias de la Ley y los Estatutos por parte de los Dignatarios de los Organismos Comunales correspondientes, las Comisiones de Convivencia y Conciliación de los grados inmediatamente superior adelantarán investigaciones disciplinarias en orientación a la normativa vigente y los Estatutos del mismo Organismo Comunal.

PARAGRAFO 1. Las instancias correspondientes que deban surtir en los procesos disciplinarios de los Organismos Comunales se adelantarán en los diferentes niveles superiores de la misma Organización hasta la ejecutoria del fallo, con excepción del cuarto nivel y el tercer nivel en segunda instancia donde los procesos los tramitará el Ministerio del Interior.

PARAGRAFO 2. El fallo de primera instancia debe ser expedido en un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir del momento en que se avoque el conocimiento por parte del organismo de grado superior.

PARAGRAFO 3. El fallo de primera instancia, sea disciplinario o de impugnación, debe preferir la Comisión de Convivencia y Conciliación de segundo, tercero o

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



cuarto de grado, en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la notificación.

PARAGRAFO 4. Los recursos de reposición y apelación deben ser resueltos por las Comisiones de Convivencia y Conciliación en un término no mayor a treinta (30) días.

En el presente caso, la competencia para conocer Solicitud de reincorporación inmediata a grupos de comunicación y ceses de vulneración de derechos, y Para efectos de regular y sancionar las conductas violatorias de la Ley y los Estatutos por parte de los Dignatarios de los Organismos Comunales correspondientes, las Comisiones de Convivencia y Conciliación de los grados inmediatamente superior adelantarán investigaciones disciplinarias en orientación a la normativa vigente y los Estatutos del mismo Organismo Comunal.

deberá ser tramitada inicialmente ante dicha instancia, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de las partes involucradas, así como la valoración integral del material probatorio aportado.

Por tanto, hasta tanto no se agote la primera instancia ante dichas comisiones, no resulta procedente emitir decisión definitiva sobre las pretensiones formuladas en el escrito, en atención al principio de competencia y al procedimiento establecido en la Ley 2168 de 2021.

Finalmente, desde la Secretaría del Interior - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Departamento del Tolima, estamos prestos para seguir articulando de manera eficaz desde las competencias para el desarrollo del departamento y el bienestar de los tolimenses.

Cordialmente,

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana
Y la Acción Comunal

Proyecto: Alcega Calderón- Camataca.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la personería municipal de venadillo SI-DPCAC- 1352

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT:800.113.6727 SECRETARIA DEL INTERIOR	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT:800.113.6727 SECRETARIA DEL INTERIOR
SI-DPCAC- 1352 Ibagué, 27 de mayo de 2026 Señora LUIS EDGAR LEON GUTIERREZ Personera municipal Personeria.venadillo.tolima@gmail.com Venadillo-Tolima Asunto: Respuesta traslado de denuncia. Reciba un cordial saludo por parte de nuestra secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. En atención a la solicitud presentada por ustedes y De conformidad con el artículo 53 y 56 de la Ley 2186 de 2021, los procedimientos con la elección de dignatarios y conductas violatorias de la Ley y los Estatutos por parte de los Dignatarios de los Organismos Comunales deben surtir conforme a las etapas y competencias establecidas legalmente. ARTICULO 53. Corresponde al organismo comunal de grado inmediatamente superior o en su defecto a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia, control: a) Conocer de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos y los procesos disciplinarios; b) La segunda instancia de los procesos de impugnación estará a cargo de la entidad de inspección, vigilancia y control de la organización comunal que falló en primera instancia; c) Una vez se haya agotado la vía conciliatoria en el nivel comunal correspondiente, conocer en primera instancia sobre los conflictos organizativos que se presenten en los organismos de grado inferior; d) La segunda instancia en el caso de conflictos organizativos estará a cargo del organismo comunal de grado inmediatamente superior del que falló en primera instancia. PARAGRAFO 1. Se entenderá agotada la instancia comunal, cuando en caso de incumplimiento injustificado, la comisión de convivencia y conciliación no atienda hasta dos (2) requerimientos de la entidad de inspección, vigilancia y control correspondiente. PARAGRAFO 2. Agotada la instancia de acción comunal, asumirá el conocimiento la entidad del gobierno que ejerza el control y vigilancia de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. ARTICULO 56. Regulación. Para efectos de regular y sancionar las conductas violatorias de la Ley y los Estatutos por parte de los Dignatarios de los Organismos Comunales correspondientes, las Comisiones de Convivencia y Conciliación de los grados inmediatamente superior adelantarán investigaciones disciplinarias en orientación a la normativa vigente y los Estatutos del mismo Organismo Comunal. PARAGRAFO 1. Las instancias correspondientes que deban surtir en los procesos disciplinarios de los Organismos Comunales se adelantarán en los diferentes niveles superiores de la misma Organización hasta la ejecutoria del fallo, con excepción del cuarto nivel y el tercer nivel en segunda instancia donde los procesos los tramitará el Ministerio del Interior. PARAGRAFO 2. El fallo de primera instancia debe ser expedido en un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir del momento en que se avoque el conocimiento por parte del organismo de grado superior. PARAGRAFO 3. El fallo de primera instancia, sea disciplinario o de impugnación, lo debe proferir la Comisión de Convivencia y Conciliación de segundo, tercero o	cuarto de grado, en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la notificación. PARAGRAFO 4. Los recursos de reposición y apelación deben ser resueltos por las Comisiones de Convivencia y Conciliación en un término no mayor a treinta (30) días. En el presente caso, la competencia para conocer las denuncias que están afectando el ejercicio democrático, y Para efectos de regular y sancionar las conductas violatorias de la Ley y los Estatutos por parte de los Dignatarios de los Organismos Comunales correspondientes, las Comisiones de Convivencia y Conciliación de los grados inmediatamente superior adelantarán investigaciones disciplinarias en orientación a la normativa vigente y los Estatutos del mismo Organismo Comunal. deberá ser tramitada inicialmente ante dicha instancia, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de las partes involucradas, así como la valoración integral del material probatorio aportado. Por tanto, hasta tanto no se agote la primera instancia ante dichas comisiones, no resulta procedente emitir decisión definitiva sobre las pretensiones formuladas en el escrito, en atención al principio de competencia y al procedimiento establecido en la Ley 2186 de 2021. Respecto a la asignación de nuevas fechas para las elecciones atípicas de las juntas de acción comunal se debe realizar una solicitud manifestando el porque no se realizaron las mismas y solicitando el acompañamiento por parte Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Departamento del Tolima. Por último ante Secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Departamento del Tolima no reposa documento alguno sobre el proceso de segregación de dicha junta motivo por el cual no podemos hacer algún trámite de verificación de legalidad. Finalmente, desde la Secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Departamento del Tolima, estamos prestos para seguir articulando de manera eficaz desde las competencias para el desarrollo del departamento y el bienestar de los tolimeses. Cordialmente, MARLENE ROZO INFANTE Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana Y la Acción Comunal Proyecto: Alsea caudén- Contraloría.

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte del procurador judicial II SI-DPCAC-1581



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



SI-DPCAC- 1581

Ibagué, 18 de junio de 2028

Señor
Daniel Rubio Jiménez
Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima
Correo: drubio@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio No. PJAAT-26-0499 requerimiento relacionado con la JAC Vereda Cofradia Gallego

Reciba un cordial saludo por parte de nuestra secretaria del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal; En atención al oficio recibido relacionado con la presunta segregación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cofradia Gallego y la solicitud de convocatoria a elecciones atípicas, me permito informar que, una vez revisados los archivos y registros de esta dependencia, en la Secretaría del Interior – Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal no ha sido radicada solicitud alguna ni se tiene conocimiento de la existencia de un proceso de segregación de la mencionada Junta de Acción Comunal, razón por la cual esta dependencia no cuenta con elementos suficientes para emitir un pronunciamiento de fondo sobre dicho asunto y no podemos hacer algún trámite de verificación de legalidad.

De otra parte, respecto a la solicitud de fijar una nueva fecha para la realización de elecciones, se informa que los interesados deberán presentar solicitud escrita dirigida a esta dependencia, en la cual se expongan y sustenten de manera clara las razones por las cuales no fue posible llevar a cabo la elección en la fecha inicialmente programada, anexando los soportes que consideren pertinentes para su evaluación.

Una vez recibida y analizada la documentación correspondiente, esta Dirección procederá a emitir la respuesta que en derecho corresponda.

Finalmente, desde la Secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Departamento del Tolima, estamos prestos para seguir articulando de manera eficaz desde las competencias para el desarrollo del departamento y el bienestar de los tolimeses.

Cordialmente,

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana
Y la Acción Comunal

Proyecto: Alcega Calibán - Corredor

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda Cascarillo-Ataco-Tolima oficio SI-DPCAC- 1395



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR



SI-DPCAC- 1395

Ibagué, 2 de junio de 2026

Señor
MARTIN RAMIREZ RODRIGUEZ
Vereda Cascarillo
Municipio Ataco - Tolima
Martin-rc@btolima.com
Celular 3202748339

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No. 02224

Reciba un cordial saludo por parte de nuestra secretaria del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal; En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita abstenerse de emitir resolución de reconocimiento de la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cascarillo y autorizar una nueva fecha para la realización de elecciones, nos permitimos informarle lo siguiente:

De conformidad con la normatividad que regula los organismos de acción comunal, las afirmaciones relacionadas con presuntas irregularidades en el proceso electoral deben estar debidamente soportadas con las pruebas que permitan verificar los hechos expuestos. En consecuencia, corresponde al peticionario aportar los elementos probatorios que sustenten las presuntas vulneraciones al procedimiento electoral, así como cualquier otra circunstancia que considere relevante para el análisis del caso.

Igualmente, es importante precisar que las controversias, impugnaciones o reclamaciones relacionadas con los procesos electorales de los organismos comunales deben surtir inicialmente el trámite ante la instancia competente de primer grado. En este caso, corresponde a ASQUINTAS del municipio de Ataco conocer y resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso electoral objeto de su inconformidad, conforme a las competencias establecidas en la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se recomienda presentar formalmente la reclamación ante dicha instancia, acompañando las pruebas que considere pertinentes, para que se adelante el procedimiento correspondiente y se adopte la decisión que en derecho corresponda.

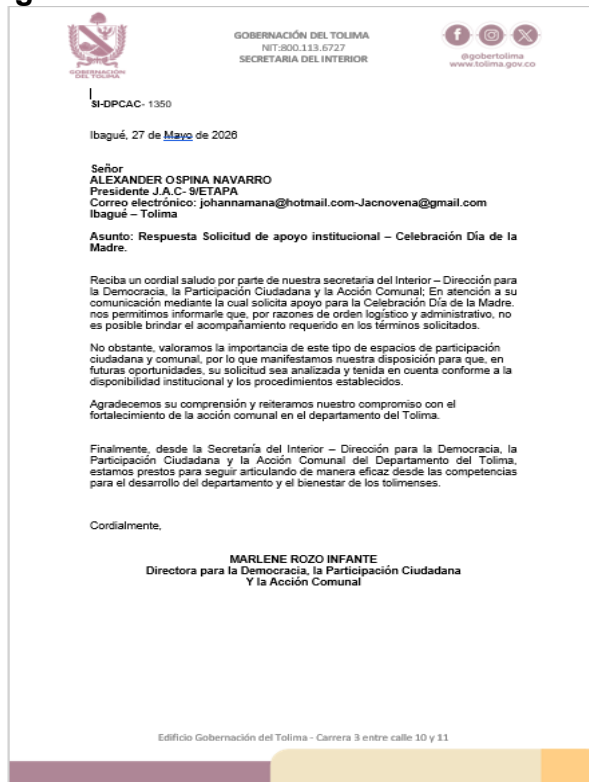
Finalmente, desde la Secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Departamento del Tolima, estamos prestos para seguir articulando de manera eficaz desde las competencias para el desarrollo del departamento y el bienestar de los tolimeses.

Cordialmente,

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal del barrio 9 etapa del jordán Ibagué-tolima oficio SI-DPCAC- 1350



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR

SI-DPCAC- 1350

Ibagué, 27 de Mayo de 2026

Señor
ALEXANDER OSPINA NAVARRO
Presidente J.A.C- 9 ETAPA
Correo electrónico: johannamana@hotmail.com-Jacnovena@gmail.com
Ibagué – Tolima

Asunto: Respuesta Solicitud de apoyo institucional – Celebración Día de la Madre.

Reciba un cordial saludo por parte de nuestra secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. En atención a su comunicación mediante la cual solicita apoyo para la Celebración Día de la Madre, nos permitimos informarle que, por razones de orden logístico y administrativo, no es posible brindar el acompañamiento requerido en los términos solicitados.

No obstante, valoramos la importancia de este tipo de espacios de participación ciudadana y comunal, por lo que manifestamos nuestra disposición para que, en futuras oportunidades, su solicitud sea analizada y tenida en cuenta conforme a la disponibilidad institucional y los procedimientos establecidos.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la acción comunal en el departamento del Tolima.

Finalmente, desde la Secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Departamento del Tolima, estamos prestos para seguir articulando de manera eficaz desde las competencias para el desarrollo del departamento y el bienestar de los tolimeses.

Cordialmente,

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana
Y la Acción Comunal

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- **Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda la aguada venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0632**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INTERIOR



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0652
158 de Mayo de 2020

IPOR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2186 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1591 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 236 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AGUADA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 4566 de fecha 26 de Septiembre de 1977.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, olimpia presentada y listado de asistencia de dignatarios electos el 20 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2186 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción del (a) Señor(a) JOSE DANILLO ALAPE RAMIREZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 14.275.481, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AGUADA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 Junio de 2025.

JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
PRESIDENTE (A)	JOSE DANILLO ALAPE RAMIREZ	14.275.481
VICEPRESIDENTE (A)	ANA CRISTINA SERRA DE NAVIGAS	28.954.423
TESORERO (A)	OLGA CARMELITA MORENO AMORTEGUI	28.977.329
SECRETARIO (A)	MELBA INES CASTAÑO LOPEZ	28.977.376

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0652
158 de Mayo de 2020

COMISIONES DE TRABAJO

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
COMISION DE OBRAS	ALEXANDER SANCHEZ GALINDO	93.370.807
COMISION DE SALUD	CAMPO ELIAS GONZALEZ ESPINOZA	11.886.060
COMISION DE ASUNTOS FEMENINOS	NINI JORHANA RODRIGUEZ RAMIREZ	65.630.364
COMISION AMBIENTAL	SARA LUCIA GIL CASTAÑO	1.005.734.728

FISCALIA

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
FISCAL PRINCIPAL	ENRIQUE BAQUERO	6.912.076
FISCAL SUPLENTE	JOSE RODRIGO MENDIETA	6.014.024

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

OMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
MARTHA LUCIA SALAS	52.393.389
LEONEL MENDOZA GALINDO	2.393.926
ROSALBA RECURTUE PERERA	28.915.562

DELEGADOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
LEONEL GARCIA RAMOS	17.648.857
CARMEN GARCIA CAMACHO	28.977.232
JULIO CESAR O'SA MORENO	6.024.792
DELEGADOS SUPLENTE	

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta resolución al presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA AGUADA, si no pudiese hacer en forma personal, notifíquese por edicto que será fijado en lugar público de esta Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 87 y 88 del CPACA.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0652
158 de Mayo de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría del Interior y el de apelación para ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ANDRÉS SUAREZ GUZMAN
Secretario del Interior

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Proyecto: Alexander Galindo

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Junín venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0605



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0605
158 de Mayo de 2020

IPOR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2186 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1591 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 236 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE JUNIN del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 426 de fecha 12 de Agosto de 1965.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, olimpia presentada y listado de asistencia de dignatarios electos el 20 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2186 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción del (a) Señor(a) EDWIN MORALES BARRAGAN, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 11.685.747, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE JUNIN del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 Junio de 2025.

JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
PRESIDENTE (A)	EDWIN MORALES BARRAGAN	11.685.747
VICEPRESIDENTE (A)	EDGAR HERNANDEZ	6.023.363
TESORERO (A)	ANGELA PATRICIA CIFUENTES MENEZ	1.106.483.493
SECRETARIO (A)	NICOL YORAN VARGAS MORENO	1.005.827.584

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0605
158 de Mayo de 2020

COMISIONES DE TRABAJO

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
COMISION DE OBRAS	JESUS A. MARTINEZ	1.106.485.012
COMISION DE SALUD	ANDRES RUBIO	1.025.545.618
COMISION DE CAPACITACION	ALFONSO LOPEZ	6.022.926
COMISION DE PLANEACION PARTICIPATIVA	FALLA URUEÑA	38.236.392
COMISION DE JUVENTUDES	SHERITH GUZMAN	1.107.982.474
COMISION DE ASUNTOS POLITICOS	EDGAR VARON GOMEZ	6.021.777
COMISION DE ASUNTOS FEMENINOS	MARLEY LORENA AGUDELO	1.106.482.497
COMISION AMBIENTAL	RICARDO QUIROGA	14.191.332

FISCALIA

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
FISCAL PRINCIPAL	MARTHA LUCIA FANDINO CASALLAS	28.980.216
FISCAL SUPLENTE	ANGEL MARIA PARAGUIVE	6.022.695

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
BENAFIN ORAZO	2.393.965
RUBALBA HERNANDEZ	28.961.426
DELIA PARRA	65.742.074

DELEGADOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
JOSE ALIRIO BARRAGAN	93.408.162
ISLENA CONTRERAS	28.890.045
LUISBEL TELLEZ	28.974.989
DELEGADOS SUPLENTE	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0605
158 de Mayo de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta resolución al presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE JUNIN, si no pudiese hacer en forma personal, notifíquese por edicto que será fijado en lugar público de esta Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 87 y 88 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría del Interior y el de apelación para ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ANDRÉS SUAREZ GUZMAN
Secretario del Interior

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Proyecto: Alexander Galindo

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda la honda venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0606



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0005
(del 4 de Mayo de 2020.)

[POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2166 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1591 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 236 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA HONDA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 647 de fecha 21 de Febrero de 1987.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, planchas presentadas y listado de asistencia de dignatarios electos el 20 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2166 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción del (a) Señor(a) CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 80.745.683, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA HONDA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 Junio de 2030.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	Nº CEDULA
PRESIDENTE (A)	CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ LOPEZ	80.745.683
VICEPRESIDENTE (A)	EDILBERTO ARIAS HERNANDEZ	14.239.221
TESORERO (A)	LEIDY YURIANI ROMERO RUBIO	1.110.590.890
SECRETARIO (A)	FAISOLY FANFAN VARGAS	1.066.007.842

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda la palmillita venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0607

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0607
(del 4 de Mayo de 2020.)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2166 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1591 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 236 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PALMILLITA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 3919 de fecha 22 de Diciembre de 1981.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, planchas presentadas y listado de asistencia de dignatarios electos el 20 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2166 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción del (a) Señor(a) HENRY POVEDA ROMERO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.106.484.268, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PALMILLITA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 Junio de 2030.

JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	Nº CEDULA
PRESIDENTE (A)	HENRY POVEDA ROMERO	1.106.484.268
VICEPRESIDENTE (A)	ALDEMAR CAPERA CESPEDES	11.685.851
TESORERO (A)	MADAY GALINDO	52.530.676
SECRETARIO (A)	ASTRID BERNAL VALDESBARRA	26.978.116

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda la planada venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0608



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INTERIOR



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0698
L08 de Mayo de 2020

FOR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2166 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 226 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PLANADA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 1623 de fecha 17 de Octubre de 1973.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, planilla presentadas y listado de asistencia de dignatarios electos el 28 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2166 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción del (a) Señora) JOSE ALVARO CORONADO RAMIREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 11.685.260, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PLANADA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2030.

JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
PRESIDENTE (A)	JOSE ALVARO CORONADO RAMIREZ	11.685.260
VICEPRESIDENTE (A)	AMALTY YONARDI MENOS REYES	1.002.861.767
TESORERO (A)	OMAR GARCIA	6.911.447
SECRETARIO (A)	MARITZA YUSANA CUELLAR MARTINEZ	1.106.485.097

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda la estrella venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0609

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0609
L08 de Mayo de 2020

FOR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2166 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 226 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA ESTRELLA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 1342 de fecha 9 de Diciembre de 1971.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, planilla presentadas y listado de asistencia de dignatarios electos el 28 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2166 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción del (a) Señora) JAIME MONTOYA GOMEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 6.024.053, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA ESTRELLA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2030.

JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
PRESIDENTE (A)	JAIME MONTOYA GOMEZ	6.024.053
VICEPRESIDENTE (A)	GILBERTO VALDEARRAMA ARENAS	28.186.075
TESORERO (A)	MARIA ROCIO ROMERO CUENCA	65.784.154
SECRETARIO (A)	MARIA GILBERTO LOPEZ PERALTA	28.977.351

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal del barrio helena torres Uribe venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0610



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal



RESOLUCION No. 0610
del 04 de Mayo de 2020

(POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2188 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1691 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 236 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO HELENA TORRES URIBE del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 2995 de fecha 10 de Febrero de 1976.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, planchas presentadas y listado de asistencia de dignatarios electos el 20 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2188 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción del (la) Señoría) JOSE DEL CARMEN VILLALOBOS HERRERA, (identificado) con la cedula de ciudadanía No. 93.472.374, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO HELENA TORRES URIBE del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 Junio de 2030.

JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
PRESIDENTE (A)	JOSE DEL CARMEN VILLALOBOS HERRERA	93.472.374
VICEPRESIDENTE (A)	CECILIA MARIA CRISTINA ESCOBAR DE RAMOS	38.221.395
TESORERO (A)	ANA MELINA SANABRIA SOTELO	28.979.289
SECRETARIO (A)	LIDIA YAZMIN PEREA BELTRAN	1.106.484.517

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal



RESOLUCION No. 0610
del 04 de Mayo de 2020

COMISIONES DE TRABAJO

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
COMISION DE SALUD	CAROLINA ABRIL	28979.322
COMISION DE ASUNTOS FEMENINOS	PILAR JARAMILLO	28.977.482
COMISION AMBIENTAL	MILTON MAURICIO ROZO GARCIA	11.685.246
COMISION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	OSCAR ALDANA	11.685.928

FISCALIA

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
FISCAL PRINCIPAL	NICOLAS URIENA LOZANO	11.685.790
FISCAL SUPLENTE	DIANA CAROLINA PRAGA URIENA	28.979.445

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
CARLOS ANTONIO SANCHEZ	93.472.112
MELBA LILIANA VARGALES LEGIDO	28.976.419
RUFINA BASTO ZAMORA	28.977.860

DELEGADOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
JOSE DEL CARMEN VILLALOBOS HERRERA	93.472.374
DELEGADOS SUPLENTE	

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta resolución al presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO HELENA TORRES URIBE, si no pudiese hacer en forma personal, notifíquese por edicto que será fijado en lugar público de esta Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y 68 del CPACA.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal



RESOLUCION No. 0610
del 04 de Mayo de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría del Interior y el de apelación para ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN
Secretario del Interior

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Proyectó: Alexander Caballero

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Se brindo apoyo profesional en la proyección y respuesta de los documentos allegados por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda vile parte baja venadillo-Tolima resultando resolución de dignatarios numero 0611



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal



RESOLUCION No. 0611
del 04 de Mayo de 2020

(POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTIPULADAS EN LA LEY 2188 DE 2021, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1691 DE 2022 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 236 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VILE PARTE ALTA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA, goza de Personería Jurídica No. 2986 de fecha 10 de Febrero de 1976.

Que la mencionada Junta de Acción Comunal solicita la inscripción de dignatarios, para la cual allega la convocatoria, acta, y listado de asistencia de elección del Tribunal de Garantías y convocatoria, acta, planchas presentadas y listado de asistencia de dignatarios electos el 26 de Abril de 2020.

Que realizada la revisión jurídica correspondiente, se concluye que los citados documentos se ajustan a la ley 2188 de 2021, y a los estatutos que la rigen y por tanto procede el reconocimiento solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del (la) Señoría) BLANCA LUCY BANCHEZ VILLADA, (identificado) con la cedula de ciudadanía No. 98.877.016, como representante legal y Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VILE PARTE ALTA del Municipio de VENADILLO - TOLIMA y a los demás dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2020 al 30 Junio de 2030.

JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
PRESIDENTE (A)	BLANCA LUCY BANCHEZ VILLADA	98.877.016
VICEPRESIDENTE (A)	YERICA MARIA MORENO NARANJO	1.108.712.633
TESORERO (A)	CON BUENO ESPERANZA ENCISO ROSA	28.662.512
SECRETARIO (A)	ELIZABETH DEL CARMEN MONTAÑA DURAN	1.087.186.168

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal



RESOLUCION No. 0611
del 04 de Mayo de 2020

COMISIONES DE TRABAJO

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
COMISION DE OBRAS	LEONARDO ENCALACION	1.108.715.464
COMISION DE SALUD	ANINI VIRLEY TIGUE	1.218.486.101
COMISION DE PLANEACION PARTICIPATIVA	FERNANDO MORENO	85.468.679
COMISION AMBIENTAL	YADIRA FERNANDA BANCHEZ	28.880.106

FISCALIA

CARGO	NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
FISCAL PRINCIPAL	JOSE GREGORIO DURAN	85.468.932
FISCAL SUPLENTE	ALEXANDER BANCHEZ	11.688.541

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
LILIA DURAN	28.883.337

DELEGADOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

NOMBRE DEL DIGNATARIO	No. CEDULA
LUIZ CARLOS NARANJO	6.838.916
ROSA DELIA VILLADA	28.676.422
AMANDA LUCIA BONDALIZ	28.676.299
DELEGADOS SUPLENTE	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal



RESOLUCION No. 0611
del 04 de Mayo de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta resolución al presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VILE PARTE ALTA, si no pudiese hacer en forma personal, notifíquese por edicto que será fijado en lugar público de esta Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y 68 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría del Interior y el de apelación para ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN
Secretario del Interior

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Proyectó: Alexander Caballero

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

5. brindar el apoyo profesional en capacitaciones y visitas administrativas a los organismos comunales del departamento del Tolima en inspección vigilancia y control, así como en todos los procesos de elecciones populares que se desarrollen o sean competencia desde la secretaría del interior

se brindó apoyo profesional resultando circular 067 y 024 mediante la cual se da fecha para la capacitación de elecciones de asuntos esta circular fue dirigida a ALCALDES MUNICIPALES Y ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL SEGUNDO GRADO (ASOJUNTAS) y ENLACES MUNICIPALES

- circular 064



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana Y la Acción Comunal

[@gobertolima](#)
[www.tolima.gov.co](#)

CIRCULAR No. 067

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL SEGUNDO GRADO (ASOJUNTAS) y ENLACES MUNICIPALES

DE: SECRETARIA DEL INTERIOR, DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL

En cumplimiento de las funciones asignadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, así como en atención a los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior, esta Secretaría se permite informar a las autoridades municipales y a los organismos comunales lo siguiente:

Que el proceso electoral para la elección de dignatarios de las **ASOCIACIONES DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, correspondiente al periodo 2026-2030, se llevará a cabo el día:

CALENDARIO ELECTORAL	
ASOCIACIONES DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	
Conformación de tribunal de garantías	HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2026
Afiliaciones en el libro de afiliados	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026
Elecciones Asociaciones de juntas de acción comunal	DOMINGO 26 DE JULIO DE 2026
Inicio de nuevo periodo	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Siendo esta la **ÚNICA** fecha habilitada a nivel nacional para la realización de dichas elecciones.

En consecuencia, ninguna elección realizada por fuera de esta fecha tendrá validez dentro del marco normativo vigente, salvo que cuente con autorización previa y expresa del organismo de inspección, vigilancia y control, como lo es la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría del Interior - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, parágrafos 1 y 2 de la Ley 2166 de 2021.

Así mismo, se recuerda que las **ASOCIACIONES DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** deberán cumplir con los requisitos previos, tales como la conformación del tribunal de garantías y la actualización del libro de afiliados, dentro de los plazos establecidos.

La Secretaría del Interior reitera su compromiso con el fortalecimiento de la participación ciudadana y la democracia comunitaria.

Cordialmente,

MARLENE ROZO INFANTE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



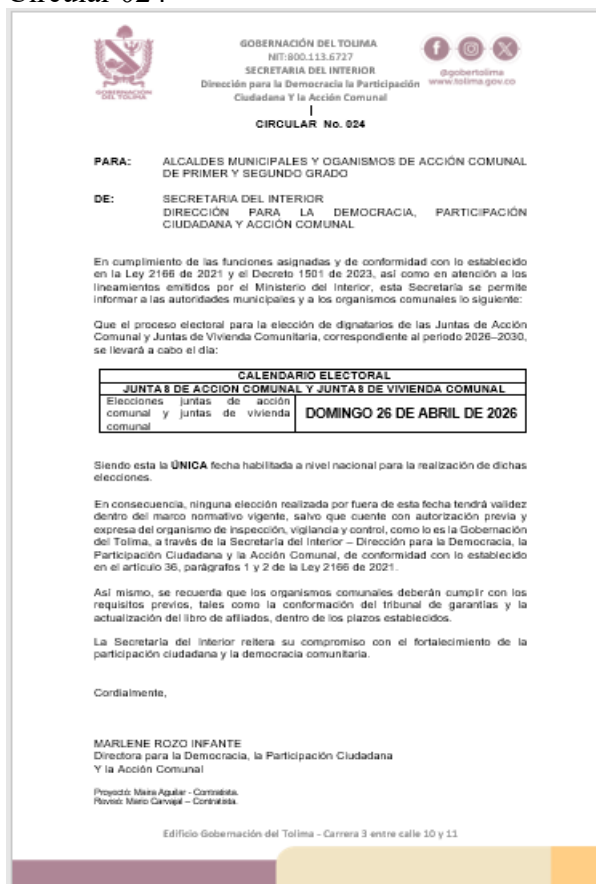
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana Y la Acción Comunal

[@gobertolima](#)
[www.tolima.gov.co](#)

Proyecto: Misis Aguilera - Contraloría
Rovito: Mario Carvajal - Contraloría

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

- Circular 024



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR
Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana Y la Acción Comunal

CIRCULAR No. 024

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO

DE: SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL

En cumplimiento de las funciones asignadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, así como en atención a los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior, esta Secretaría se permite informar a las autoridades municipales y a los organismos comunales lo siguiente:

Que el proceso electoral para la elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria, correspondiente al periodo 2026-2030, se llevará a cabo el día:

CALENDARIO ELECTORAL	
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNAL	
Elecciones juntas de acción comunal y juntas de vivienda comunal	DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2026

Siendo esta la **ÚNICA** fecha habilitada a nivel nacional para la realización de dichas elecciones.

En consecuencia, ninguna elección realizada por fuera de esta fecha tendrá validez dentro del marco normativo vigente, salvo que cuente con autorización previa y expresa del organismo de inspección, vigilancia y control, como lo es la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría del Interior – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, parágrafos 1 y 2 de la Ley 2166 de 2021.

Así mismo, se recuerda que los organismos comunales deberán cumplir con los requisitos previos, tales como la conformación del tribunal de garantías y la actualización del libro de afiliados, dentro de los plazos establecidos.

La Secretaría del Interior reitera su compromiso con el fortalecimiento de la participación ciudadana y la democracia comunitaria.

Cordialmente,

MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana Y la Acción Comunal

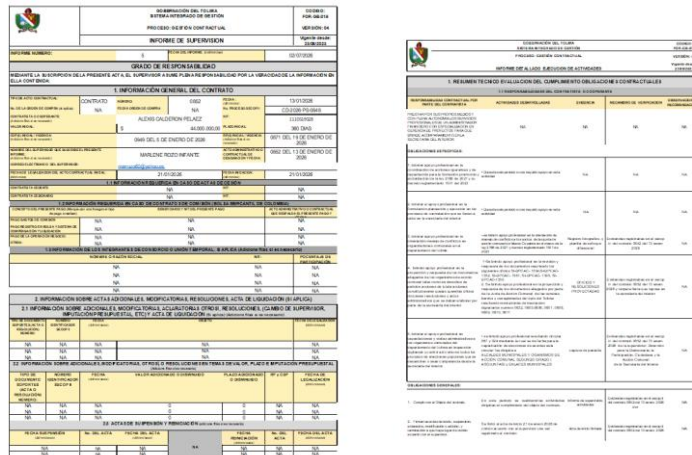
Proyecto: Maria Aguilar - Contratista.
Revisó: Nairo Carvajal - Contratista.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

- En este periodo se realizaron las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del contrato.



2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor

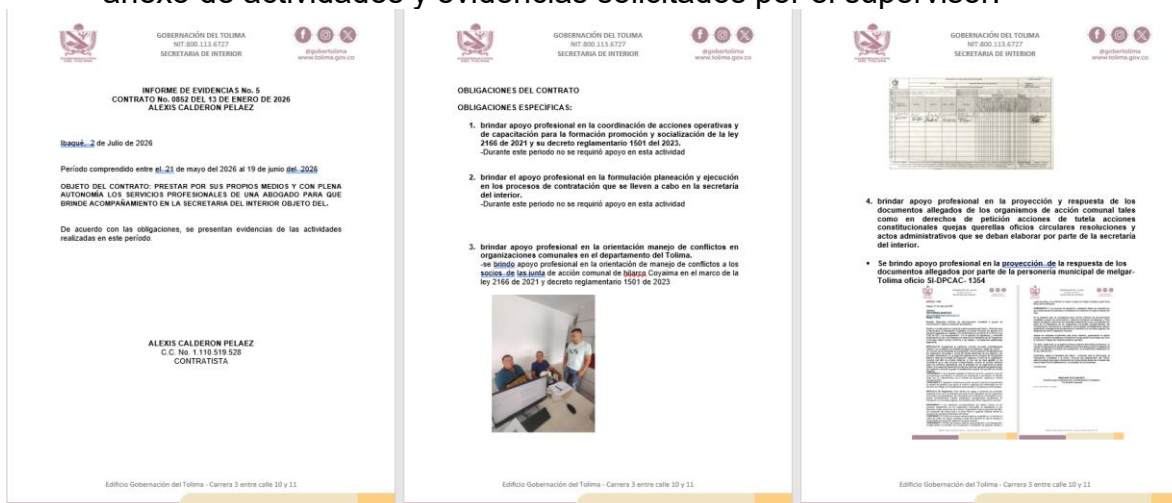
- Se firmó el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado el contrato.



3. Presentar informes solicitados por el supervisor.

- Se presentan los informes con las evidencias de las actividades

desarrolladas correspondiente al presente periodo: Informe de supervisión, anexo de actividades y evidencias solicitados por el supervisor.



4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.

- Se guarda la suficiente reserva sobre la información recopilada en desarrollo de las actividades contractuales.

5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Se cargan al Secop II los informes y anexos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez aprobados y firmados por el supervisor.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ LEGALIZACION Y ACTA DE INICIO 0852-2026.pdf	LEGALIZACION Y ACTA DE INICIO 0852-2026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ Acta aclaratoria al acta de inicio cto o.pdf	Acta aclaratoria al acta de inicio cto o.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 1.factura cto 0852.pdf	1.factura cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 1.seguridad social cto 0852.pdf	1.seguridad social cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 1. anexo de actividades y evidencias del cto 0852.pdf	1. anexo de actividades y evidencias del cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 1.CERTIFICADO DE AFILIACION ARL CTO 0852.pdf	1.CERTIFICADO DE AFILIACION ARL CTO 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 1.informe de supervision cto 0852.pdf	1.informe de supervision cto 0852.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 2.FACTURA CTO 0852.pdf	2.FACTURA CTO 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 2.ANEXO DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS DEL CTO 0852.pdf	2.ANEXO DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS DEL CTO 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☒ 2.informe de supervision cto 0852.pdf	2.informe de supervision cto 0852.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 2. seguridad social cto 0852.pdf	2. seguridad social cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 3.seguridad social cto0852.pdf	3.seguridad social cto0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 3. Factura cto 0852.pdf	3. Factura cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 3.Anexo de actividades y evidencias del cto 0852.pdf	3.Anexo de actividades y evidencias del cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 3. Informe de supervision cto 0852.pdf	3. Informe de supervision cto 0852.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 4.factura cto 0852.pdf	4.factura cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 4.seguridad social cto 0852.pdf	4.seguridad social cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 4. anexo de actividades y evidencias del cto 0852.pdf	4. anexo de actividades y evidencias del cto 0852.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ 4.informe de supervision cto 0852.pdf	4.informe de supervision cto 0852.pdf	Comprador Descargar Detalle

6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

- En caso de presentarse nuevamente una emergencia sanitaria se cumplirá con todos los protocolos de Bioseguridad.

7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Se está dando cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley, para el cobro correspondiente a la cuenta CINCO de ONCE, para lo cual se realiza el pago de la planilla del mes de Mayo de 2026, con el número 9505030156



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110519528		CALDERON PELAEZ ALEXIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	R2 1 CASA 12 BARRIO LOS MANABRINOS	IBAGUE-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	
2026-05	2026-05	365867486	9505030156	1	2026/06/05	2026/06/05	NEQUI
						0	\$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursales: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		
1	CC 1110519528	CALDERON ALEXIS	E30101	30	\$1,750,905	\$280,200	EP0001	30	\$1,750,905	\$218,900	8		\$0	\$0	14-21	30	\$1,750,905	\$9,200	0	\$0	\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		

Captura de pantalla Planilla No. 9505030156 mayo 2026

8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.

- Durante el presente periodo se presenta la FACTURA No. DSE – 84182 en términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor, correspondiente a la cuenta CINCO de ONCE.

DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL PROVEEDOR	
Razón Social	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Razón Social	Alexis Calderón Peláez
Nombre Comercial	800113672	Nombre Comercial	Alexis Calderón
NIT	800113672	NIT	1110519538
Obligación	IVA	Obligación	NO APLICA
Email	tramitevirtual.contabilidad@tolima.gov.co	Email	alexiscalderon15@hotmail.com
Teléfono	2616345	Teléfono	3133130058
Dirección Fiscal	CR 3 CL 11 ED GOBERNACION DEL TOLIMA, IBAGUE, (TOLIMA, CO)	Dirección	Ciudad, Depart.

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	000010	SERVICIOS PROFESIONALES	1	EA	\$4,000,000.00		\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
Subtotal							\$4,000,000.00	
TOTAL							\$4,000,000.00	

Número de pago al que corresponde: 5 de 11 Número de contrato: 0852-2026 Tipo de contrato: servicios profesionales Fecha de contrato: 13 Enero del 2026 Fecha del periodo a cobrar: Del 21 de mayo del 2026 al 19 de junio del 2026

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR _____ FIRMA PROVEEDOR _____

CUIDS: 325d913536d427db397599420e7c10a2d722623808d4d5936f16daefc684ad86c3200db347846c09d9b049c1e40
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

PÁGINA 1 / 1

9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

- En relación con la obligación contractual se cumplió las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia pactadas entre el supervisor y el contratista.

10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la secretaría asministrativa, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.

- No se realizo el respectivo trámite del carnet, el cual se portará en todas y cada una de las actividades en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 11. Apoyar a la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de la Dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y facil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación sus propositos, sus lineamientos genrales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo ala generación de bienes y servicios con valor público para los ciudadanos.**
- Se tienen encuesta todas las Dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, en cada una de las actividades encomendadas.
- 12. Salvaguardar los equipos tecnologicos mabiliario y demas elementos de propiedad del departamento puestos a disposicion para la ejecucion de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.**
- Se estan salvaguardando todos los elementos y equipos utilizados para el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran “En revisión del Proveedor” hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.**
- Se realizo la revision permanente de la Cuenta Secop II verificando el estado de contrato y si habian modificaciones.
- 14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.**
- En caso de presentarse las circuntancias descritas, se informara como es debido al supervisor del contrato.
- 15. El contratista debera registrarse y llevar acabo el tramite de liquidacion de estampillas, mediante el aplicativo LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS PRO**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. Las cuales debera presentar en la direccion de contratacion para llevar acabo el tramite de legalizacion

- **Documento que contiene la preliquidación de las estampillas para la vigencia 2026**